

Decreto N° 68 de 1944

(mayo 12)

Por el cual se crea una plaza de chofer y se aumenta un personal de obreros para el servicio de pavimentación y arreglo de calles.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

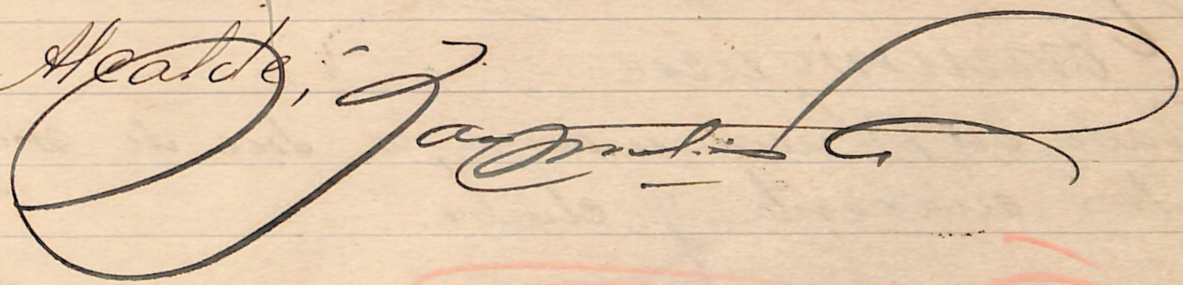
Decreto:

Artículo Único. - Con cargo al numeral 42 del actual presupuesto de Rentas y Gastos, crease una plaza de chofer para una de las volquetas que sera dedicada al servicio y trabajos de la pavimentación, reparación y apertura de calles; y, con cargo al mismo numeral, aumentase en tres obreros, el personal al servicio de tales obras. El chofer devengara jornal diario de \$ 2.50 pesos cincuenta centavos (\$ 2.50), y los obreros, jornal diario de un peso treinta centavos (\$ 1.30).

Dominiguense.

Dado en Bucaramanga, a doce de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde;



El Secretario.

